



Declaración anual de compras y ventas en subastas agropecuarias

I Identificación									
4	N° de cédula del informante			Declaración N°	1				
6	Nombre <i>(razón o denominación social completa si es persona jurídica, o apellidos y nombre (s) si es persona física)</i>			Período	2	Año			
7	Nombre Contacto				5	<input type="checkbox"/> Marque aquí con una x si es una declaración correctiva. <i>(Se incluyen o excluyen registros de la declaración original)</i>			
8	Telefono Contacto								
9	Correo Electrónico Contacto								
II Detalle de las compras y ventas									
A	N° de cédula del comprador o vendedor	B	Nombre del comprador o vendedor <i>(razón o denominación social completa si es sociedad, o apellidos y nombre (s) si es persona física)</i>	C	Tipo de Transacción	D	Monto de transacción	E	Tipo de corrección I/E <i>(solo si corresponde a declaración correctiva)</i>
011		012		013		014		015	
021		022		023		024		025	
031		032		033		034		035	
041		042		043		044		045	
051		052		053		054		055	
061		062		063		064		065	
071		072		073		074		075	
081		082		083		084		085	
091		092		093		094		095	
101		102		103		104		105	
111		112		113		114		115	
121		122		123		124		125	
131		132		133		134		135	
141		142		143		144		145	
151		152		153		154		155	
161		162		163		164		165	
171		172		173		174		175	
181		182		183		184		185	
191		192		193		194		195	
201		202		203		204		205	
211		212		213		214		215	
221		222		223		224		225	
231		232		233		234		235	
241		242		243		244		245	
251		252		253		254		255	
Total							264		

Declaro que toda la información contenida en la presente declaración es verdadera.

La clave de acceso de usuario es el medio de identificación personal; por lo que los trámites y servicios que se gestionen con ésta, así como los datos que se transmitan, surten los mismos efectos legales y tributarios que las leyes otorgan a los documentos firmados por su puño y letra. (artículo 8° Resolución DGT-20-08 del 6 de noviembre del 2008)

Las declaraciones o manifestaciones que formulen los sujetos pasivos se presumen fiel reflejo de la verdad y responsabilizan al declarante por la exactitud de los datos (art. 130 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios).
La omisión en el suministro de la información o la información con errores de contenido, constituye una infracción administrativa sancionable (art. 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios).